



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
BLOQUE JUSTICIALISTA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Expte. Nº : 158/N.Sres.CH./93.-
Sancionada: 29 de Octubre de 1.993.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 147/HCD/93.-

V I S T O :

La Nota presentada por los Señores Chacareros de nuestra Localidad, Y;

CONSIDERANDO:

Que la presente fue dirigida al Señor Intendente Municipal y copia de la misma fué enviada a éste Honorable Concejo Deliberante;

Que dicha Nota trata sobre la posibilidad de hacer alguna excepción / en cuanto a la Contratación de un Profesional orientado a la Producción intensiva, de Chacras;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre del presente Año, fue/ tratada sobre Tablas, Aprobándose por unanimidad de Cinco (5) Votos, Realizar el - Instrumento Legal correspondiente exceptuando de los Alcances de la Ordenanza Nº: 058/91, la Contratación de un Profesional para Asesoramiento Técnico de los Señores Chacareros y el Municipio, como asimismo realizar el Convenio entre la Municipalidad y el Consejo Agrario Provincial, donde quede claramente establecido los alcances del Trabajo que va a realizar éste Profesional en la Zona;

Que en la citada Sesión, se encontraba presente el Señor Intendente / Municipal, el cuál expuso que la Municipalidad no tendría ningún inconveniente, a/ tál efecto;

Que por todo ello se hace necesario confeccionar el Instrumento Legal Correspondiente;

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
29 DE OCTUBRE DE 1.993, SANCIONA CON FUERZA DE :

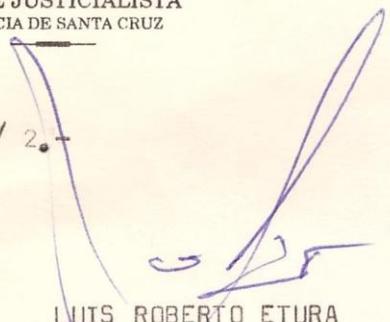
O R D E N A N Z A

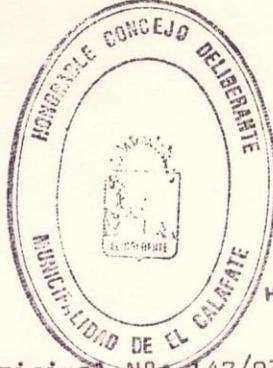
- Art. 1º).- EXCEPTUASE de los Alcances de la Ordenanza Nº: 058/91, la Contratación de un Ingeniero Agrónomo, para el Asesoramiento Técnico de los Chacareros y de El Municipio Local.-
- Art. 2º).- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la realización del Convenio correspondiente entre el Municipio y el Consejo Agrario Provincial, por el cuál el mencionado Organismo se hace Cargo de todo lo que es el Apoyo Logístico, Camioneta, Combustible, Vivienda, Capacitación, etc., mientras / el Municipio se haga cargo del Sueldo correspondiente.-
- Art. 3º).- GESTIONESE ante el Ministerio de Gobierno los Fondos correspondientes/ para el Pago del Sueldo del Profesional de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1º y 2º de la Presente.-
- Art. 4º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este / Honorable Concejo Deliberante, Don LUIS R. ETURA.-
- Art. 5º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques, Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

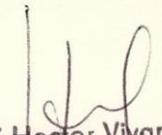


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
BLOQUE JUSTICIALISTA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

////// 2.


LUIS ROBERTO ETURA
SECRETARIO GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




José Hector Vivor
Concejal
AVC PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 147/93, Dése a Boletín Municipal,
Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-